

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

OBJ.: MODIFICA CONCESIÓN
GRATUITA OTORGADA AL CLUB
AÉREO AIR SKYDIVE EN EL AD.
PÚCON DE LA CIUDAD DE
PUCÓN.

EXENTA N° 0228 / 0524 /

SANTIAGO, **30 SET. 2016**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución Exenta N° 0156 de fecha 16.OCT.2015.
- e) Carta del Club Aéreo Air Skydive de fecha 31.AGO.2016.
- f) Correo electrónico de la Jefatura del Ad. La Araucanía fecha 06.SEP.2016.
- g) Of. (O) DGAC N° 14/1/0942/5749 de fecha 07.SEP.2016.
- h) Carta del Club Aéreo Air Skydive de fecha 29.SEP.2016.

CONSIDERANDO

- a) Mediante Resolución Exenta N° 0156 de fecha 16.OCT.2015, la DGAC otorgó al Club Aéreo Air Skydive, RUT 65.064.276-7, una superficie total de 143 m², ubicado en el Ad. Pucón en la ciudad de Pucón.
- b) Que por carta de fecha 31.AGO.2016, el Club Aéreo Air Skydive solicitó la renovación de la superficie descrita en el considerando letra a), precedente.
- c) Que mediante correo electrónico de fecha 06.SEP.2016, la Jefatura del Ad. La Araucanía informa que no existen inconvenientes para acceder a la solicitud del considerando letra b), precedente.

- d) Que mediante Of. (O) N° 14/1/0942/5749 de fecha 07.SEP.2016, la DGAC informó al Club Aéreo Air Skydive las condiciones para modificar la concesión gratuita otorgada, descrita en el considerando letra a), precedente.
- e) Que por carta de fecha 29.SEP.2016, el Club Aéreo Air Skydive acepta de las condiciones informadas mediante el oficio individualizado en el considerando letra d), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente resolución, el Resuelvo N°2) de la Resolución Exenta N° 0156 de fecha 16.OCT.2015, quedando como se indican a continuación:
 2. La concesión gratuita se otorga hasta el 30.SEP.2019.
3. En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N° 0156 de fecha 16.OCT.2015.
4. La presente concesión gratuita, al igual que todos los que otorga la DGAC, estará regulado por el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05.MAR.1974.
5. La entidad usuaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
6. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
7. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO) ALBERT WIDMER THOMAS, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



Distribución en la página siguiente:

DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. CLUB AÉREO AIR SKYDIVE
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
1 EJEM. DASA, ZAS., AERÓDROMO LA ARAUCANÍA - TEMUCO, JEFATURA.
1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.
1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL
2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.
AWT/mod/ite/29092016 EXP. N°5388